

LA CORTE DE ARBITRAJE DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID HA DECLARADO LA NULIDAD DE UN CONTRATO DE SWAP

SUSCRITO ENTRE UNA SOCIEDAD LIMITADA Y EL BBVA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Con la participación de un equipo de abogados especialistas en Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, en una reciente resolución, ha declarado la nulidad de un contrato de Swap ("contrato de permuta de interés") suscrito entre dicha mercantil y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. En concreto, con estimación de la alegaciones efectuadas en nombre de la limitada cántabra, entiende que el BBVA, al tiempo de la contratación del producto, incumplió con sus deberes de información y conveniencia del producto, lo que provocó en el administrador de la sociedad un error en su consentimiento. La Corte de Arbitraje, además, condena al Banco a restituir en las aportaciones efectuadas por la pyme, con sus intereses pactados, así como a las costas del procedimiento.